



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA NRO. 000016

FECHA : BOGOTÁ D.C.

28 AGO 2008

PARA : SEÑORES USUARIOS

DE : SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

ASUNTO : ATENCIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 1075 DE 2000

Para dar cumplimiento a la Resolución No. 1075 del 2000 con la cual modifica el reglamento interno para la resolución de las peticiones, quejas y reclamos, sobre las materias de competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte; atentamente me permito informarles que a partir de la fecha todas las solicitudes de información, copias o conceptos que se realicen a través de Derecho de Petición o cualquier otro tipo de solicitud sobre una empresa determinada que preste el servicio de transporte terrestre, tendrá que cumplir con el lleno de los requisitos de la Resolución antes mencionada.

Con base en lo anterior se informa que cuando la petición sea presentada a nombre de una persona jurídica se deberá adjuntar certificación de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio para acreditar su calidad de representante legal. Adicionalmente de actuar como apoderado debe presentar el respectivo poder constituido en debida forma.

Es de anotar que la Resolución No. 1075 del 2000 puede ser consultada en la página web de la Entidad en la sección de Normatividad o en la Oficina de Atención al Usuario.

Cordialmente,

PEDRO ELÍAS BARRERA MESA
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

Proyecto: C.P. Diego Fernando Castillo Castellanos
C:\Documents and Settings\tempo60\Escritorio\2008\MEMORANDO\CIRCULAR EXTERNA.doc

28 AGO 2008

GD- REG - 07
Página 1 de 1

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" - PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000
915615 - www.supertransporte.gov.co